

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN
(art.28 LCSP) Y ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE**

1. Identificación.

Servicio promotor.- PARQUES Y JARDINES

Denominación del contrato.- "MANTENIMIENTO Y LABORES SILVÍCOLAS EN EL PARQUE ANTONIO CUÉLLAR (PARQUE TRES ARROYOS)".

Código CPV : 77230000, Servicios relacionados con la silvicultura.

77200000, Servicios forestales.

77231000, Servicios de gestión forestal.

2. Necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y ámbito competencial, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor.

Los objetivos principales de este servicio son:

- Limpieza general de restos orgánicos e inorgánicos, ripios y restos de obras, muebles y demás enseres.
- Recebado de caminos.
- Limpieza y conservación de fuentes.
- Mantenimiento de los areneros.
- Conservación del mobiliario urbano.
- Mantenimiento de árboles y arbustos.
- Escarda y desbroce.
- Labores para la prevención de incendios forestales.

3. Justificación de la idoneidad del objeto del contrato y contenido del mismo de cara a satisfacer las necesidades institucionales.

Se realiza la contratación del servicio en cumplimiento del Artículo 25.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local donde se definen las competencias del Municipio en materia de medio ambiente urbano, en particular de parques y jardines públicos. En base a esto el Servicio de Parques y Jardines tiene asignado entre sus cometidos el mantenimiento en óptimas condiciones del Parque de Tres Arroyos pero no cuenta con los medios técnicos necesarios ni con el personal especializado para este fin.

En consecuencia procede, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente

ACUERDO ÚNICO.

Aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO Y LABORES SILVÍCOLAS EN EL PARQUE ANTONIO CUÉLLAR (PARQUE TRES ARROYOS)", conforme a la LCSP.

Badajoz a 3 de marzo de 2022

El Órgano de Contratación

(P.D.: Decreto 5/04/2018; B.O.P. Nº 73 de 17/04/2018)

Edo: Jesús Coslado Santibañez

CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE